



**GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BERMEJO**  
SEGUNDA SECCIÓN PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA  
GESTION ING. IRINEO FLORES MARTINEZ



**POR TANTO, PROMULGO PARA SU CUMPLIMIENTO LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N°403/2025 DONDE SE APRUEBA LA LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA POR AFECTACIÓN (FUERTES) LLUVIAS, VIENTOS FUERTES Y TORNADOS) EN TODO EL MUNICIPIO DE BERMEJO, EN EL DESPACHO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BERMEJO A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.**

  
**Sra. Abigail Cruz Rodríguez**  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
**Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo**





**LEY MUNICIPAL AUTÓNOMA N° 403/2025**

**GOBIERNO MUNICIPAL DE BERMEJO**

*Gabriel Calapíña Flores*

**PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BERMEJO**

**POR CUANTO, EL ÓRGANO LEGISLATIVO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BERMEJO HA APROBADO LA SIGUIENTE LEY;**

**LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA  
MUNICIPAL POR AFECTACION (FUERTES LLUVIAS, VIENTOS  
FUERTES Y TORNADOS)  
EN TODO EL MUNICIPIO DE BERMEJO**

**CONSIDERANDO:**

Que él, Artículo 108. Numeral 11 de la Constitución Política del Estado, establece que son deberes de las bolivianas y bolivianos, entre otros, socorrer con todo el apoyo necesario, en caso de desastre naturales y otras contingencias.

Que el Artículo 407. numeral 1 de la Constitución Política del Estado prescribe: Garantizar la soberanía y seguridad alimentaria, priorizando la producción y el consumo de alimentos de origen agropecuario producidos en el territorio boliviano.

Que el Artículo 100. de la Ley 031 Marco de Autonomías y Descentralización establece ser parte del Sistema Nacional de Reducción de Riesgos y Atención de Desastres y Emergencias (SISRADE) que en el Nivel Municipal constituye el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos entre entidades municipales, públicas, privadas y las organizaciones ciudadanas, así como los recursos físicos , técnicos científicos, financieros y humanos que se requieran para la reducción de riesgo y atención de desastre y/o emergencias.

Que el Artículo 100 parágrafo III numeral 12 de la ley N° 031 Marco de autonomías y Descentralización con relación a gestión de riesgos y atención de desastres naturales respecto a competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales señala lo siguiente declarar: Desastre y/o Emergencia de acuerdo a la categorización que corresponda. Ejecución de respuesta y recuperación integral con cargo a su presupuesto.

Que, la ley 602 de Gestión de Riesgos en su Artículo 32. Establece que la declaración de desastre y/o emergencia permite que las entidades públicas de todo nivel del Estado encargadas de su atención, realicen modificaciones presupuestarias y transferencias entre partidas presupuestarias, de acuerdo a la normativa existente y la normativa específica que establezca el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas.

Que el punto 2. inciso b) de Artículo 39. de la Ley N° 602 Desastre Departamental – Cuando la magnitud del evento cause dañosos de manera tal, que el Departamento no pueda atender con su propia capacidad económica y/o técnica; situación en la que se requerir a asistencia



# Concejo Municipal de Bermejo

PROVINCIA ARCE DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

BERMEJO

(TARIJA)

BOLIVIA

Calle Mariscal Santa Cruz entre Av. Barrientos y Chuquisaca O.

Telf. 6961583

BERMEJO

-2-

del gobierno central del Estado Plurinacional, quien previa evaluación definira su intervención.

## TÍTULO PRIMERO

### Capítulo Único

#### LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA POR AFECTACION (FUERTES LLUVIAS, VIENTOS FUERTES Y TORNADOS) EN TODO EL MUNICIPIO DE BERMEJO

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE BERMEJO, sanciona por la presente Ley de emergencia Municipal:

**Artículo 1.- (DECLARATORIA)** Se declara situación de Desastre y/o Emergencia Municipal con aplicación a todo el Municipio de Bermejo, por el evento adverso hidrológico fuerte lluvia y vientos fuertes y tornados, según se tiene la información reflejados en el **Informe Técnico GAMB/SDPyMA/UGR N° 004/2025**, de fecha 27 de Noviembre de 2025, emitido por Ing. Noland Justiniano Flores - Encargado de la Unidad de Gestión de Riesgos G.A.M.B. con el visto bueno de Ing. Karen Alarcón Gareca - Directora de Medio Ambiente y RR.NN. G.A.M.B. e Ing. José Antonio Arroyo Cachambi - Secretario de Desarrollo Productivo y Medio Ambiente G.A.M.B., **Informe Legal G.A.M.B.- S.A.J. N° 045/2025** de fecha 28 de noviembre de 2025, emitido por Abg. Grover E. Flores Li. - Asesor Jurídico G.A.M.B. vía Abg. Cristhian Pastrana - Secretaria Jurídico G.A.M.B., **Resolución Administrativa (COMURADE) N° 246/2025** de fecha 28 de Noviembre de 2025, recomendándose declarar Desastres y/o Emergencia, dentro del marco de cumplimiento en lo dispuesto en la Ley N° 602 de 14 de noviembre de 2014, de Gestión de Riesgos su Decreto Supremo 2342 y la Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización.

**Artículo 2.- (AUTORIZACIÓN)** Se autoriza al Ejecutivo Municipal realizar:

- a) Realizar todas las modificaciones presupuestarias necesarias, que resulten indispensables para la atención del desastre y/o emergencia, previa aprobación del H. Concejo Municipal de Bermejo.
- b) Contratar bienes, servicios, obras y asistencia humanitaria en situaciones de desastres y/o emergencias, conforme a los procedimientos administrativos previstos para situaciones de emergencia.
- c) Gestionar apoyos técnicos, financieros y logísticos ante organismos departamentales y nacionales.
- d) Disponer todas las medidas operativas y administrativas urgentes para la atención, mitigación y recuperación derivadas del evento adverso, de acuerdo a normativa vigente y reglamentación existente.

#### ARTÍCULO 3.- (INFORME AL CONCEJO MUNICIPAL)

El Ejecutivo Municipal deberá poner en conocimiento del Honorable Concejo Municipal:

- Las modificaciones presupuestarias realizadas.
- Las contrataciones efectuadas.
- Los gastos ejecutados.
- Y todas las medidas adoptadas en el marco de la presente ley.



POR TANTO, PROMULGO PARA SU CUMPLIMIENTO LEY AUTÓNOMA MUNICIPAL N°403/2025 DONDE SE APRUEBA LA LEY DE DECLARATORIA DE DESASTRE Y/O EMERGENCIA POR AFECTACIÓN (FUERTES) LLUVIAS, VIENTOS FUERTES Y TORNADOS) EN TODO EL MUNICIPIO DE BERMEJO, EN EL DESPACHO DEL EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BERMEJO A LOS UN (01) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

  
Sra. Abigail Cruz Rodríguez  
**ALCALDE MUNICIPAL**  
Gobierno Autónomo Municipal de Bermejo



GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE BERMEJO CALLE: MARISCAL SANTA CRUZ ENTRE AV.  
BARRIENTOS Y C/ CHUQUISACA